



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**SEGUNDA SECCION.**

Extracto de la sesion celebrada el día 14 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CELORIO RUBIN.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los Sres. Somalo y Lasarte dieron cuenta de haber cumplido el acuerdo tomado en la sesion anterior pasando á visitar al Diputado provincial Sr. D. Carlos Rubio, encontrándolo en el mismo estado de enfermedad.

El Sr. Moreno Perez recordó á los señores Diputados que al leerse el acta de la sesion del día 5 del corriente significó la conveniencia de que el acuerdo tomado en el asunto relativo á los fondos de la Casa de Maternidad, procedentes del legado del General D. Vicente de Castro, se consignase en unos términos más explícitos, expresando haber sido aprobada la proposicion con la reforma introducida por el Sr. Fresneda, ó sea limitándola á tomar 9.000 duros con el exclusivo objeto de satisfacer dos mensualidades á las nodrizas de la Inclusa, y que sin embargo de haber encarecido la necesidad de reformar el acuerdo en los términos expresados por tratarse de un asunto de importancia, sus observaciones no habian sido atendidas, toda vez que en el extracto del acta publicada en el BOLETIN del día 12 aparecia redactado el acuerdo con la misma falta de expresion, dando lugar á dudas sobre cuál de las proposiciones habia sido aprobada. Sobre esta omision llamó la atencion de la mesa, á fin de que fuese corregida, expresando al mismo tiempo su deseo de que los extractos de actas se publiquen en el BOLETIN con más extension, á fin de que el público pueda adquirir un exacto conocimiento de las opiniones de los Sres. Diputados.

El Sr. Mathet expuso algunas consideraciones en apoyo de lo manifestado por el Sr. Moreno Perez, y despues de manifestarse por el Sr. Presidente que la mesa procuraria corregir estas faltas, se dió por terminado el incidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó admitir al Diputado provincial D. Julian Morés la dimision que tiene presentada del cargo de Secretario de esta Corporacion por el mal estado de su

salud, y habiéndose consultado por la mesa si se procedia al nombramiento del Diputado que debiera sustituirle, quedó acordado suspenderlo hasta la sesion inmediata, de conformidad con las manifestaciones hechas por los Sres. Mathet, Moreno Perez, Lasarte é Ibarra, que opinaron no debía hacerse el nombramiento hasta que fueran aprobadas las actas de los nuevos Diputados electos.

En virtud de comunicacion del Presidente de la Sacramental de San Nicolás de Bari y Director del Hospital general se acordó nombrar una comision de señores Diputados para que asista el día 16 del corriente al acto de administrar la Comunión pascual á los enfermos de aquel establecimiento; resolviendo al propio tiempo en sentido negativo la consulta elevada por el Director sobre la costumbre establecida de obsequiar con un refresco á los concurrentes, atendido el mal estado de fondos de la Diputacion.

Acto continuo se leyeron los dictámenes emitidos por la Comision permanente de actas respecto á las de D. Manuel Ibarra, D. José Guerrero Brea, don Pedro Luis Ramos Prieto y D. Eugenio Carriedo, en que se propone la aprobacion de las mismas y la admision de dichos Sres. Diputados; y despues de algunas observaciones de los Sres. Mathet, Ibarra, Samaniego y Ruiz Perez, se acordó quedasen sobre la mesa para ser discutidos en la sesion inmediata.

Entrando en la orden del día se dió cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda relativo á la memoria sobre la situacion económica de la provincia en 31 de Diciembre de 1870, y á peticion del señor Mathet se acordó volviere á quedar sobre la mesa hasta la sesion próxima, en que será discutido.

Se aprobó la distribucion de fondos provinciales para el presente mes de Abril, cuyo importe se fija en 2.191.826 pesetas 71 céntimos, acordándose designar un individuo de la Comision de Gobierno interior que intervenga todos los gastos de material de Secretaria.

Asimismo se aprobaron los dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas en los asuntos que á continuacion se expresan:

**COMISION DE GOBERNACION.**

*Pozuelo de Alarcon.*—Desestimando la reclamacion de D. Baltasar Mogrovejo y otros vecinos de dicho pueblo contra las

cuotas que se les señalan en el repartimiento municipal por no haberla interpuesto en la época que la ley previene, y declarando que en lo sucesivo no deben contribuir los interesados con otras utilidades que las que les resulten líquidas despues de deducidas todas las cargas con que contribuyan al Estado.

*Idem.*—Disponiendo se signifique al Alcalde el desagrado con que la Diputacion ha visto el primer extremo de su comunicacion fecha 10 del corriente, y que puede proceder á la recaudacion del repartimiento municipal sin esperar la resolucion que recaiga sobre la solicitud de D. Baltasar Mogrovejo y otros vecinos del pueblo.

*Idem.*—Aprobando las diligencias preliminares para el arrendamiento del matadero público en el año económico próximo venidero.

*Chinchon.*—Aprobando igualmente con algunas modificaciones el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesos y medidas para el próximo año económico.

*San Martin de Valdeiglesias.*—Disponiendo se pida informe al Ayuntamiento y Junta de asociados sobre la queja producida por el rematante de la casa-matadero contra los expendedores, que se niegan á satisfacer los derechos de degüello de reses.

*Manzanares el Real.*—Ordenando se pida tambien informe al Ayuntamiento y Junta de asociados sobre el asunto relativo al arriendo parcial de varios terrenos de propios, expresando los perjuicios que puedan irrogarse á los intereses de la municipalidad si se declara la nulidad de dichos arriendos, que se han verificado sin las condiciones de subasta.

*Villaverde.*—Desestimando la reclamacion de D. Félix Martin Barrios contra el repartimiento municipal, y se le manifieste que si por el Ayuntamiento y Junta de asociados se ha cometido algun hecho culpable, puede acudir á los Tribunales de justicia, segun previene el artículo 24 de la ley de 23 de Febrero de 1870.

*Idem.*—Desestimando igualmente otra solicitud del mismo interesado en la parte relativa á su inclusion en la Junta de asociados, y que en cuanto á si han de ser públicas ó secretas las sesiones de dicha Junta, acuda al Sr. Gobernador, por carecer la Diputacion de competencia para resolver sobre el particular.

*Colmenar de Oreja.*—Disponiendo se informe favorablemente la solicitud del Ayuntamiento para la enajenacion de bonos que tiene solicitada con objeto de destinar su producto al pago del empréstito hecho para la construccion de una carretera.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Madrid.*—Declarando no haber lugar á reponer en su destino al cocinero mayor que fué del Hospicio D. Roman Amores.

*Idem.*—Disponiendo que la solicitud y expediente relativo á la reclamacion de crédito del contratista de bagajes, don Rafael de Pazos, pase al Sr. Ordenador de pagos para que la tenga presente en cuanto el estado de fondos lo permita.

*Idem.*—Disponiendo igualmente se encomiende á un Letrado y Procurador de Beneficencia la formacion de la correspondiente demanda contra D. Tomás Alvir por las cantidades que adeuda al Hospital general por el arrendamiento del lavadero núm. 73 de la pradera del Corregidor, á cuyo efecto se entregue al Procurador la escritura de arrendamiento, que se dirija una comunicacion al señor Gobernador para que por los dependientes de su autoridad se averigüe el paradero del deudor ó de sus herederos si hubiese fallecido, y que la fianza de 125 pesetas constituida por el arrendatario para responder del cumplimiento del contrato quede adjudicada al Hospital general por cuenta del expresado crédito.

**COMISION DE FOMENTO.**

*Colmenar Viejo.*—Autorizando al Ayuntamiento para que satisfaga á don Victor Santos 111 escudos que se le restan por las obras ejecutadas en la escuela de niños.

*Morata.*—Disponiendo quede en suspenso la proposicion del Ayuntamiento para adelantar fondos con destino á la construccion de la carretera provincial de Perales de Tajuña á Morata hasta que se oiga el parecer de la Comision de Hacienda, y que se dirija orden al Director de carreteras provinciales para que verifique los estudios necesarios y forme los planos y presupuestos de la expresada carretera.

*Villarejo de Salvanés.*—Ordenando se dirija atenta comunicacion al Gobernador de la provincia para que se sirva excitar á la Direccion de Propiedades y derechos del Estado á fin de que se tramite y ul-

time lo ántes posible el expediente incoado por este Ayuntamiento sobre la excepcion de venta de la dehesa titulada Pozo-Lobo.

**Madrid.**—Disponiendo que por conducto del Sr. Gobernador se dirija una atenta comunicacion al Sr. Ministro de Hacienda para que accidentalmente se digne ceder á Doña Tereza Nicolau un local en el edificio del Nuevo Resado ó en el gimnasio que fué del Principe Alfonso, situado en el Retiro, con objeto de instalar el instituto nacional de pintura que dicha señora trata de establecer para la enseñanza de las jóvenes aficionadas á este arte, siendo de cuenta de la recurrente el arreglo del local, el sostenimiento de los empleados y cuantas reformas sean necesarias al objeto.

**Madrid.**—Concesion de locales en el Instituto de San Isidro para reuniones particulares.—Leido el nuevo dictámen de la Comision, en que suprimiendo la base 1.ª del informe emitido en 30 de Marzo propone se concedan tambien permisos para reuniones en los dias de trabajo por la noche y se ratifica en las bases 2.ª y 3.ª de dicho informe, añadiendo se exija á los individuos que obtengan el local un escudo para cada uno de los dependientes del Instituto como remuneracion del servicio extraordinario que se les impone, el Sr. Sanchez Blanco indicó la necesidad de consignar en el dictámen que las reuniones tendran efecto siempre que á juicio del Director no se perjudiquen las enseñanzas que se dan en el establecimiento, por ser este el objeto á que debia atenderse con más preferencia; y hallándose conforme la Comision, quedó aprobado el dictámen con la adiccion del señor Sanchez Blanco.

COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

Disponiendo se distribuyan entre los Sres. Diputados los prospectos de la obra que bajo el titulo de *Biblioteca Municipal* está publicando D. Mateo Nuero, á quien se le hará presente que la Diputacion se reserva resolver sobre la proteccion que solicita cuando se termine la publicacion de la obra.

Terminado el despacho de estos asuntos, se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«La Comision de Gobierno tiene el honor de proponer á la Diputacion provincial que para la formacion del Reglamento que ha de regir al personal de sus oficinas, se nombren dos Sres. Diputados de cada una de las diferentes Comisiones en que la Corporacion se halla dividida.

«Palacio de la Diputacion 14 de Abril de 1871. — El Presidente, Celorio Rubin. — El Secretario, Carranza.»

Leida la anterior proposicion quedó aprobada, acordándose se comunique á las Comisiones para los efectos oportunos.

En seguida dióse lectura del siguiente dictámen de la Comision de Beneficencia:

«Habiendo cesado las causas que motivaron la creacion interina del Hospital de la Caridad y existiendo número bastante de salas y camas desocupadas en el Hospital general, esperan que la Excelentísima Diputacion provincial se sirva ordenar muy en breve la traslacion de los enfermos existentes en el de la Caridad al General, con lo cual se proporcionarán economias respetables á los fondos de la provincia.

«Palacio de la Excma. Dipntacion 12

de Abril de 1871.—El Presidente, Ecequiel Ceinos.—El Secretario, José Lois é Ibarra.»

Terminada la lectura del anterior dictámen y despues de algunas consideraciones expuestas por los Sres. Lois, Collado y Mathet, quedó aprobado en votacion nominal por 29 Diputados que se hallaban presentes y que lo fueron los señores

Lasarte.—Sanchez (D. Antonio).—Perez (D. Simon).—Suarez Garcia.—Gonzalez Medrano.—Floren.—Ceinos.—Samaniego.—Aner.—Aguayo.—Folguerras.—Martinez Luna.—Talegon.—Sanchez Blanco.—Leon.—Tricio.—Lois.—Ruiz Perez.—Fernandez (D. Saturio).—Miera.—Lopez (D. José Maria).—Mathet.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.—Gonzalez Maldonado.—Garcia Perez.—Carranza (Secretario).—Sr. Presidente.

Publicada la votacion quedó acordado disponer que para llevar á efecto lo resuelto se comuniquen las órdenes oportunas á quien corresponda para que la admision de enfermos tenga lugar en lo sucesivo en el Hospital general, á donde deberán ser trasladados los existentes en el de la Caridad, dando cuenta de haberlo verificado.

Leido un dictámen de la Comision de Beneficencia proponiendo se impriman en la imprenta del Hospicio todos los documentos que sean necesarios en la Seccion de Contabilidad, así como en todas las oficinas de la Diputacion provincial, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra, quedó aprobado sin discusion alguna.

Y no habiendo otros asuntos de qué ocuparse se levantó la sesion á las seis de la tarde para quedar reunida en sesion secreta, señalando como orden del dia para la próxima los dictámenes de actas de que se habia dado lectura y los demás asuntos pendientes.—El Presidente, Saturnino Celorio Rubin.—Secretario, Miguel Carranza.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Siendo la Geografia de España uno de los estudios á que conviene inclinar á la juventud desde que comienza su instruccion en las escuelas de primera enseñanza; facilitando notablemente su aprendizaje el buen método y claridad en las cartas ó mapas consagrados al referido estudio; y llenando estos requisitos el mapa de España y Portugal que para su propagacion ha publicado D. Joaquin Perez de Rozas, esta Junta recomienda este trabajo á los Maestros de las escuelas públicas y particulares de esta provincia; pues aunque completamente libres los Profesores en la eleccion de obras de texto, ha reconocido en dicho trabajo condiciones muy aceptables y dignas de ser reconocidas de los que por deber ó por aficion se consagran al estudio de la Geografia patria; entre cuyas condiciones se encuentran la de no haber confusion en el conjunto, por ser el mapa de grandes dimensiones, y la de hallarse su adquisicion al alcance de la más modesta fortuna.

Madrid 18 de Abril de 1871.—El Presidente, Camilo Muñiz Vega.—Por acuerdo de la Excma. Junta, Rafael Monroy, Secretario.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En esta Administracion económica de la provincia, establecida en la calle de Procuradores, núm. 2, cuarto principal, se hallan de manifiesto por término de 30 dias, las reclamaciones de las fincas que constituyen la Encomienda mayor de Castilla que posee S. A. el Duque de Parma en esta provincia y término de Villarejo de Salvanés, á fin de que pueda producir las reclamaciones ó rectificaciones oportunas á quien pueda interesarle.

Madrid 25 de Abril de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

D. Juan Alcázar, Recaudador de contribuciones y Comisionado de ejecucion

Hago saber que me hallo entendiendo de apremio y pago contra varios contribuyentes, deudores á la Hacienda por la contribucion territorial en el año económico de 1869 á 1870, y para cuyo pago se subastan las fincas siguientes:

	Pesetas.
D. Francisco Bos.—Una tierra de secano, una fanega y seis celemines en la Fuente del Rey: linda Cerros: tasada en 35 pesetas. . . . .	35
Herederos de D. Juan José Cediel.—Una casa calle Mayor alta: linda Tomasa Cediel: tasada en 1.000 pesetas. . . . .	1.000
Herederos de D. Francisco Cediel Nicolás.—Una tierra de riego, seis celemines, en las Cuevas: linda herederos de Benigno de Fuente: tasada en 250 pesetas. . . . .	250
Tomasa Cediel.—Una casa calle Mayor alta: linda herederos de D. Juan José Cediel: tasada en 900 pesetas. . . . .	900
Felipe Domingo.—Una tierra de secano en Juego de bolos, tres fanegas: linda cerros: tasada en 75 pesetas. . . . .	75
Félix Delgado.—Una tierra de secano en la raya de Perales, una fanega y seis celemines: linda Resurreccion Gigorro: tasada en 35 pesetas. . . . .	35
Faustino de la Fuente.—Una tierra de secano de tres fanegas en la raya de Perales: linda Cerros: tasada en 70 pesetas. . . . .	70
Antonia Gomez.—Una tierra de riego en las Cuevas, dos celemines: linda herederos de Juana Martinez: tasada en 75 pesetas. . . . .	75
Bernardino Gutierrez.—Una tierra de secano en Fuente del Molar, cuatro fanegas: linda Cerros: tasada en 75 pesetas. . . . .	75
Raimundo Gonzalez.—Una tierra secano en el Mojon del Rey, dos fanegas: linda Cerros: tasada en 35 pesetas. . . . .	35
Resurreccion Gigorro.—Una tierra de secano en la Piquera una fanega: linda Cerros: tasada en 25 pesetas. . . . .	25
Hospital de Antesana.—Una tierra de secano en la cuesta de los Pedernales, seis fanegas: linda Cerros y Carretera: tasada en 150 pesetas. . . . .	150
Herederos de Higinia Hernandez.—Una tierra de riego en los Zarcos, tres celemines: linda D. Pedro Cediel: tasada en 125 pesetas. . . . .	125
Nicolás de las Heras.—Una tierra secano en la Gracia, de una fanega: tasada en 20 pesetas. . . . .	20
Pedro Martinez.—Una tierra se-	

	Pesetas.
cano en la Tejena tres fanegas: linda Cerros: tasada en 50 pesetas. . . . .	50
D. Pedro Miera.—Una tierra secano de tres fanegas en Valdealcones: linda el Monte: tasada en 75 pesetas. . . . .	75
Luisa Nicolás Garcia.—Una tierra secano en el Mojon del Rey nueve celemines: linda Antonio Campo: tasada en 25 pesetas. . . . .	25
Antonio Pascual.—Una tierra secano en la Reguera una fanega: linda Cerros: tasada en 60 pesetas. . . . .	60
Santiago Rodriguez.—Una tierra de riego cuatro celemines, en la boca del rio: linda el rio: tasada en 150 pesetas. . . . .	150
Francisco Roldan.—Una viña secano, 200 cepas en Juarrero: linda herederos de Juana Ayuso: tasada en 50 pesetas. . . . .	50
Demetrio Saldaña.—Una viña secano en la Gasca, 200 cepas: linda herederos de Vicente Diaz: tasada en 50 pesetas. . . . .	50
Lucia Sanchez.—Una tierra secano en el Mojon del Rey dos fanegas: linda cerros: tasada en 50 pesetas. . . . .	50
Celedonio Sanchez.—Una tierra secano en la Butrera dos fanegas: linda cerros: tasada en 50 pesetas. . . . .	50
Paulino Alarcon.—Un olivar de secano en el Piélagos, 40 olivas: linda herederos de Leon Carrasco y camino de Valdehiosa: tasado en 75 pesetas. . . . .	75
Id.—Una casa calle Mayor alta, linda Damian Diaz: tasada en 750 pesetas. . . . .	750
Pedro Armaña.—Una casa en la Solana, linda Justa Tellos: tasada en 250 pesetas. . . . .	250
Fermina Anguita.—Una tierra de riego con frutales en el prado de arriba, de dos celemines: linda Tomás Ayuso Ruiz: tasada en 100 pesetas. . . . .	100
Pedro Alarcon Cañaveras.—Una casa calle Imperial: linda herederos de Jacinto Garcia: tasada en 250 pesetas. . . . .	250
D. Cipriano Alarcon.—Una casa calle de la Rana: linda Antonina Cuenca: tasada en 100 pesetas. . . . .	100
Francisco Alarcon.—Una parte de casa calle de la Rana: linda Antonino Cuenca: tasada en 50 pesetas. . . . .	50
Herederos de Francisco Bermejo.—Una casa calle Empedrada: linda D. Pedro Cediel: tasada en 100 pesetas. . . . .	100
Eusebia Brea.—Una viña de riego en la Rana de 200 cepas y algunos frutales: linda herederos de Natalio Garcia: tasada en 100 pesetas. . . . .	100
Mariano Bermejo Gonzalez.—Una viña secano en Peñas de Oregano, 300 cepas: linda Cerros: tasada en 75 pesetas. . . . .	75
Herederos de Valentín Bucero Sierra.—Una casa calle Mayor baja: linda Pedro Orusco Coronado: tasada en 1.250 pesetas. . . . .	1.250
Juan Colmenar Ramirez.—Una casa habitable, calle Miralrio: linda camino de Morata: tasada en 100 pesetas. . . . .	100
Eugenio Carrasco Cuenca.—Una tierra de riego seis celemines en Canaleja: linda Policarpo Carrasco: tasada en 150 pesetas. . . . .	150
Roman Cuenca.—Una viña secano en la Grillera, 400 cepas: linda Cerros: tasada en 50 pesetas. . . . .	50
Fermin Carrasco.—Una viña secano, 200 cepas, camino del Llano: linda Eulogio Carrasco: tasada en 50 pesetas. . . . .	50
Julian Cediel.—Una casa calle Mayor alta: linda D. Paulino Alarcon: tasada en 400 pese-	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
400	tas . . . . .					
	Atanasio Cediél Ramirez.—Una viña secano, Barranco del Olivar, 200 cepas: linda Cerros: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Pedro Cediél Gomez.—Una viña secano, Barranco del Olivar, 500 cepas: linda D. Eusebio Cediél: tasada en 135 pesetas. . . . .	135				
	Ramon Carrasco Cuenca.—Una viña secano en la Vega del Penal, 200 cepas: linda Herederos de Tomasa Alarcon: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
1.250	Mariano Cediél Arias.—Una casa calle Mayor alta: linda Herederos de Francisco Redondo: tasada en 1.250 pesetas. . . . .					
	Antonio Diaz Sanchez.—Una tierra de Riego en la Calleja, seis celemines: linda Herederos de Juana Martinez: tasada en 375 pesetas. . . . .	375				
	Mariano Diaz Ruiz.—Una tierra de riego en la Noria, un celemin: linda Santiago Gonzalez: tasada en 50 pesetas. . . . .	50				
	Id.—Una viña secano en la Yesera, 500 cepas: linda D. Pedro Cediél: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Pedro Diaz Domingo.—Una casa calle de la Paloma: linda Lucio Sanchez: tasada en 200 pesetas. . . . .	200				
	Herederos de Plácido Fuentes.—Una tierra riego con 20 frutales en la Huerta de los Buceros, cuatro celemines: linda D. Juan Alarcon: tasada en 150 pesetas. . . . .	150				
	Id.—Una viña de riego en la Sarga, 200 cepas: linda D. José Juan Bucero y el Rio: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Leon Gomez Cediél.—Una viña secano en Canaleja, 400 cepas: linda Eugenio Carrasco: tasada en 75 pesetas. . . . .	75				
	Isaac Garcia.—Una tierra de riego, 20 frutales, tres celemines en el Prado de arriba: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Viuda de Miguel Garcia Garcia.—Una tierra de riego en el Prado de arriba con 12 frutales: linda Herederos de Fermín Lozano, dos celemines: tasada en 75 pesetas. . . . .	75				
	Herederos de Lorenzo Garcia.—Una viña secano en la Dehesa del Obligado, 500 cepas: linda Lucio Sanchez y la senda: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Antonio Garcia Hernandez.—Una casa calle de las Vistillas: linda Carlos Hernandez: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Tomás Garcia Herrera.—Una viña secano en el Barranco del toril, 200 cepas: linda Eusebio Lozano: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Id.—Una viña en el Congosto, 500 cepas y 24 olivas: linda Herederos de José Gomez: tasada en 250 pesetas. . . . .	250				
	Joaquín Gonzalo.—Una viña secano en la Grillera, 200 cepas: linda Herederos de Sergio Garcia: tasada en 50 pesetas. . . . .	50				
	Id.—Una viña en Canaleja, 100 cepas: linda Francisco Gonzalez: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Mariano Garcia Cediél.—Una tierra secano en la Cuesta del Viejo, nueve celemines, linda Herederos de Ramona Garcia: tasada en 20 pesetas. . . . .	20				
	Id.—Una tierra en la Cruz de San Marcos, dos fanegas: linda Francisco Gonzalez: tasada en 30 pesetas. . . . .	30				
	Victor Garcia Ayuso.—Una viña Secano Rayado, Morata, 160 cepas: linda Herederos de Higinio Navas: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Herederos de Juan Garcia Colmenar.—Una casa calle Imperial: linda Tomás Lozano: tasada en 250 pesetas. . . . .	250				
	Guillermo Garcia.—Una cueva habitable, calle Alta, linda Inocente Vecino: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Hermenegilda Garcia Ayuso.—Una viña secano en la dehesa del Obligado, 1.500 cepas: linda Saturnino Hernandez: tasada en 40 pesetas. . . . .	40				
	Natalio Garcia.—Una viña secano en Palacios, 600 cepas: linda D. Paulino Alarcon: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Francisca Garcia Sanchez.—Una tierra de riego en el Prado de arriba, cinco celemines: linda D. José Juan Bucero: tasada en 250 pesetas. . . . .	250				
	Eusebio Gomez.—Una casa calle de la Amargura: linda herederos de José Anguita: tasada en 500 pesetas. . . . .	500				
	Maria Gomez.—Una viña en Peñas Rubias: linda herederos de Eulogio Martin: tasada en 35 pesetas. . . . .	35				
	Jerónima Garcia.—Una cueva habitable, calle Miralrio: linda José Gomez Pascual: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Antonio Garcia Lozano.—Una cueva habitable, calle de la Amargura: linda Tomás Ayuso Ruiz: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Herederos de José Garcia Martinez.—Una viña en el Prado de arriba, 60 cepas: linda herederos de Miguel Alarcon: tasada en 20 pesetas. . . . .	20				
	Pedro Anguita.—Una casa calle de la Rana: linda la calle: tasada en 500 pesetas. . . . .	500				
	Laureano Garcia Anguita.—Una casa calle Mayor alta: linda Genaro Pitarro: tasada en 500 pesetas. . . . .	500				
	Isaac Gomez.—Una cueva habitable, calle Alta: linda Ceferino Diaz: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Juan Garcia Moral.—Un olivar en el Congosto, 30 olivas: linda camino de Morata: tasado en 50 pesetas. . . . .	50				
	Miguel Gomez.—Una viña con olivas en el barranco de la Gasca, 60 cepas: linda Félix Garcia: tasada en 75 pesetas. . . . .	75				
	Francisco Gomez Garcia.—Una tierra de riego en el Prado de arriba, 6 celemines: linda el Prado: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Ignacio Herrero.—Una viña secano en la Fuente undida, 650 cepas: linda Juan Francisco Redondo: tasada en 75 pesetas. . . . .	75				
	Herederos de Benito Hermosa.—Una cueva habitable, calle Alta: linda cerros: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Herederos de Manuel Hurtado.—Una casa calle Alta: linda Isidoro Cuenca: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Herederos de Isidra Garcia.—Una casa calle Mayor alta: linda Francisco Gomez Garcia: tasada en 250 pesetas. . . . .	250				
	Herederos de Luciana Bermejo.—Una casa calle del Chapin: linda D. Juan Alarcon é Hipólito Garcia Fuentes: tasada en 200 pesetas. . . . .	200				
	Pedro Lozano (menor).—Una viña secano en el barranco del Toril, 100 cepas: linda Pedro Lozano (mayor): tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Idem.—Una viña en Peñas Rubias, 100 cepas: linda Eugenio Lopez: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Frutos Lopez.—Una tierra de riego, cuatro celemines en los parrales: linda herederos de Melchor Bucero: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Tomás Lozano.—Un olivar en la Gasca, 18 olivas y 200 cepas: linda Clemente Pitarro: tasado en 50 pesetas. . . . .	50				
	Gregorio Leon.—Una casa calle Mayor alta: linda Cayetano Lopez y herederos de Mariano Diaz: tasada en 1.200 pesetas. . . . .	1.200				
	Pablo Lozano Alarcon.—Una cueva habitable en el Castillo: linda José Alarcon: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Canuto Mesonero.—Una viña en la Gasca, 400 cepas y 10 olivas de riego: linda el mismo camino: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Isaac Mateo.—Una viña en Canaleja, 100 cepas: linda Faustino Garcia: tasada en 50 pesetas. . . . .	50				
	Vicente Martinez Sanchez.—Una tierra de riego en el pico de la Alameda, un celemin: linda herederos de Melchor Bucero: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Idem.—Una tierra en la Dehesa, un celemin: linda D. Cecilio Garcia Diaz: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Estéban Mesonero.—Una viña en el Cercado, 250 cepas: linda D. José Gonzalez: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Mariano Martinez.—Una cueva habitable, calle Miralrio: linda Melchor Gomez: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Mariano Mesonero.—Una viña secano en el Chorrillo, 150 cepas: linda Eusebio Mesonero: tasada en 50 pesetas. . . . .	50				
	Id.—Una cueva habitable, calle del Pez: linda Isaac Mateo: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Ignacio Martinez Garcia.—Una cueva habitable, calle Alta: linda Timoteo Vecino: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Sandalio Martinez.—Una cueva habitable, calle de Miralrio: linda Marcelino Pedregal: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Juan Nicolás.—Una tierra secano en la Laguna, dos fanegas: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Id.—Una era de Pan trillar en las de este pueblo: linda D. José Juan Bucero: tasada en 75 pesetas. . . . .	75				
	Herederos de Higinio Navas.—Una viña secano y riego en la fuente de la Peña, 80 cepas: linda herederos de D. Manuel Esperanza: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Herederos de Lázaro Nicolás.—Una tierra de riego en Sopena, un celemin: linda herederos de Juan Martinez: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Irene Nicolás.—Una viña secano en los Cotorrillos, 450 cepas: linda herederos de Aniano Martinez: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Mariano Nicolás Martinez.—Una viña secano en la dehesa del Obligado: linda Francisco Brea: tasada en 75 pesetas. . . . .	75				
	Id.—Una casa calle Mayor baja: linda Clemente Pitarro: tasada en 250 pesetas. . . . .	250				
	Vidal Nicolás.—Una casa calle del Chapin: linda Leon Nicolás: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Mariano Nicolás Mesonero.—Una viña secano con olivas en la dehesa del Obligado, 40 cepas: linda Celedonio Gomez: tasada en 70 pesetas. . . . .	70				
	Anastasio Orusco.—Una casa calle del Chapin: linda Vidal Nicolás: tasada en 1.000 pesetas. . . . .	1.000				
	Herederos de Tomás Orusco.—Una viña secano en el Chorrillo, 750 cepas: linda herederos de Mateo Orusco: tasada en 150 pesetas. . . . .	150				
	Id.—Una bodega frente a la poblacion: linda D. José Juan Bucero: tasada en 300 pesetas. . . . .	300				
	Genaro Pitarro.—Una tierra de riego con 20 frutales, cuatro celemines debajo de San Bartolomé: linda Dionisio Cediél: tasada en 260 pesetas. . . . .	260				
	Venancio Pitarro.—Una casa en la Plaza pública: linda Josefa Espada: tasada en 500 pesetas. . . . .	500				
	Gregorio Pitarro.—Una viña secano en la dehesa del Obligado, 700 cepas: linda Braulio Gomez: tasada en 150 pesetas. . . . .	150				
	Roman Pitarro.—Una tierra de riego en el Congosto, tres celemines: linda Celedonio Gomez: tasada en 125 pesetas. . . . .	125				
	Id.—Una tierra en Sopena, un celemin: linda Mamerto Garcia: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Nicomedes del Pozo.—Una tierra de riego en las Traviesas, una fanega: linda Tomás Martinez: tasada en 375 pesetas. . . . .	375				
	Marcelino Pedregal.—Una cueva habitable, calle de Miralrio: linda Sandalio Mateo: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Viuda de Antonio Ruiz.—Una casa callejon del Desengaño: linda Zacarias Martinez: tasada en 800 pesetas. . . . .	800				
	Herederos de Segundo Redondo.—Una viña secano en el Chorrillo, 2.000 cepas: linda Estéban Nicolás: tasada en 250 pesetas. . . . .	250				
	Id.—Una tierra secano en la Aulagosa, dos fanegas: linda Herederos de Vicente Alarcon: tasada en 50 pesetas. . . . .	50				
	Herederos de Clara Redondo.—Una cueva habitable en el Castillo: linda herederos de Higinio Navas: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Angel Redondo.—Una tierra de riego, cuatro celemines en los Pradillos: linda Juan Francisco Redondo: tasada en 70 pesetas. . . . .	70				
	Basilia Sanchez.—Una tierra de riego con frutales, tres celemines en el Prado de Arriba: linda Isaac Garcia: tasada en 150 pesetas. . . . .	150				
	Viuda de Manuel Sanchez.—Una casa calle del Candil: linda Pascual Sanchez y Dionisio Cediél: tasada en 80 pesetas. . . . .	80				
	Juan Francisco Redonil.—Una tierra de riego en los Pradillos, cuatro celemines con 12 frutales: linda Angel Redondo, tasada en 70 pesetas. . . . .	70				
	Idem.—Una tierra en la dehesa, tres celemines con seis frutales: linda D. Andrés Cediél: tasada en 70 pesetas. . . . .	70				
	Idem.—Una tierra en las Traviesas, seis celemines: linda Tomás Martinez: tasada en 200 pesetas. . . . .	200				
	Idem.—Una tierra en el Prado de Arriba, tres celemines: linda Martin Redondo: tasada en 50 pesetas. . . . .	50				
	Quintana Sanchez.—Una viña secano, 200 cepas en el Undidero: linda Herederos de Bárbara Sanchez: tasada en 50 pesetas. . . . .	50				
	Herederos de Baldemoro Sanchez.—Una viña secano, 640 cepas en la Aulagosa con 40 olivas: linda Herederos de Plácido Fuentes: tasada en 150 pesetas. . . . .	150				
	Santos Santiago.—Una viña secano, en el Barranco del Olivar ó sea en Peña quemada, 400 cepas: linda D. Pedro Cediél Gomez: tasada en 100 pesetas. . . . .	100				
	Mariano Sanchez Garcia (mayor).—Una viña secano en la dehesa del Obligado con 14 frutales: linda Mariano Mesonero: tasada en 25 pesetas. . . . .	25				
	Timoteo Vecino.—Una cueva habitable en la calle Alta: linda Guillermo Garcia: tasada en 60 pesetas. . . . .	60				
	Herederos de Julian Santiago.—					

	Pesetas.
Una tierra de riego en Valde- robledo, una fanega: linda Alegandro Martinez: tasada en 250 pesetas. . . . .	250
Idem.—Una tierra de riego en el Pidago con una cabezera de viña, seis celemines: linda camino de Valdeosya y el rio: tasada en 125 pesetas. . . . .	125

El que quisiese hacer postura acuda al remate, que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, en las Casas Consistoriales de esta villa, de diez á doce de su mañana, que presidirá el Sr. Juez municipal de la misma, y se rematarán las fincas en el postor más ventajoso, siempre que cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Perales de Tajuña á 18 de Abril de 1871.—El Recaudador-Comisionado, Juan Alcázar.—V.º B.º—El Juez Municipal, Andrés Cediél.

## SEXTA SECCION.

### SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Habiendo renunciado el Sr. D. Francisco Gomez Pastor el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos del Noviciado y San Isidro de esta capital, el Ilmo. señor Rector, de acuerdo con los claustros de los citados Institutos, ha nombrado en reemplazo del expresado Sr. Pastor á don Miguel Vicente Almazan, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Valencia, cuyo nombramiento ha sido aprobado por la Direccion general de Instruccion pública en orden de 12 del actual.

Madrid 22 de Abril de 1871.—El Secretario general, Doctor, Francisco Cómás de Rindor.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor D. Manuel Cortés y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por medio del presente á los que se crean con derecho al patronato fundado por D. Alonso de Abendaño y su mujer Doña Maria Escobar, para que dentro del término de cinco dias que por segunda vez se señala comparezcan por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda entablada por Doña Antonia Sanchez Bravo y Pelaez sobre que se la declare sucesora en dicho patronato y se la ponga en posesion de los bienes que le constituyen.

Madrid 21 de Abril de 1871.—Venancio de Orche.

#### Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en expediente promovido por el Procurador D. Eusebio Casaes y Castro contra don Luis Rubal sobre pago de derechos judiciales, se saca á pública subasta una casa situada en la calle de la Comadre, nú-

mero 17, manzana 50, perteneciente al último, tasada en la cantidad de 35.320 pesetas y 20 céntimos con rebaja de las cargas que le afecten, para cuya venta se ha señalado el día 9 de Mayo venidero, á la una de su tarde, en dicho Juzgado.

Madrid 20 de Abril de 1871.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en cumplimiento de exhorto de Puerto-Principe, en la isla de Cuba, se anuncia el fallecimiento en dicha ciudad, sin dejar testamento ni otra disposicion, del Sr. D. Enrique Rojo y Avella, Magistrado que fué de aquella Audiencia, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que dentro del segundo término de dos meses que se señala comparezcan por sí ó por medio de apoderado á alegarlo en debida forma, bajo apercibimiento.

Madrid 21 de Abril de 1871.—El Escribano, Luis Escobar.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende causa criminal con motivo del hurto de una burra, pelo cano, bastante recia, de edad de 12 años, con una raya negra desde la cabeza á la cola; y otra burra de pelo rata, un poco coja de la mano derecha, de edad de unos 18 años, de la pertenencia de Sebastian Viñas y Dorotheo Juarranz, vecinos de Los Santos de la Humosa, para que en término de 10 dias, caso de ser habidas, se pongan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen.

Dado en Alcalá de Henares y Abril 21 de 1871.—Juan Manuel Romero.—El Notario actuariop, Jacinto Hermúa.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Lucas Paradinas, domiciliado que ha estado en Fuencarral en compañía de su señora Doña Felisa Mesa, para que en el término de diez dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por malversacion de caudales de la sociedad de seguros de incendios *La Union*; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Abril de 1871.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoría, Manuel Paredes.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía popular de Villanueva del Pardillo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda confeccionar los trabajos estadísticos de su riqueza que han de servir

de base al repartimiento de la contribucion del año económico de 1871 á 1872, todos los hacendados, colonos y ganaderos, asi vecinos como forasteros, que hayan variado su riqueza, presentarán á la Secretaria de esta villa relaciones juradas de alza ó baja en el preciso término de 20 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que pasado dicho término no serán atendidas.

Villanueva del Pardillo 19 de Abril de 1871.—El Alcalde, Patricio Serrano.

#### Alcaldía popular de Alpedrete.

Para que la Junta pericial pueda formar acertadamente el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1871 á 72, se hace necesario que los vecinos y hacendados cuya riqueza sujeta á dicho impuesto haya sufrido alguna alteracion, presenten relaciones juradas de ella en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de 10 dias desde la publicacion de este anuncio, pasados los cuales no les serán admitidas.

Alpedrete 24 de Abril de 1871.—El Alcalde, Manuel Gomez.

#### Alcaldía popular de Aravaca.

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento municipal, se anuncia al público para que los contribuyentes que al mismo tienen que contribuir puedan enterarse del mismo, que por término de ocho dias, contados desde esta fecha, estará de manifiesto en la Secretaria de este Municipio, y pasado dicho plazo no habrá lugar á reclamacion de ninguna clase.

Aravaca 25 de Abril de 1871.—El Alcalde, Juan Catarineu.

#### Alcaldía popular de Barajas de Madrid.

Los propietarios, colonos y ganaderos en el término jurisdiccional de esta villa presentarán en la Secretaria de su Ayuntamiento, dentro de los ocho dias siguientes á su publicacion, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su respectiva riqueza en el presente año económico, y en su virtud proceder á la formacion del apéndice para el próximo repartimiento, advirtiéndoles que en caso de morosidad les parará el consiguiente perjuicio.

Barajas de Madrid 21 de Abril de 1871.—El Alcalde, Juan Sevillano.

Para poder acordar lo conveniente sobre la reclamacion de agravios que por exceso del cupo de contribucion territorial de esta villa tiene formulada su Ayuntamiento, se convoca á una junta general á todos los contribuyentes vecinos y forasteros, la cual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular, tendrá efecto á las diez de la mañana del día 26 del corriente mes, en la Casa Consistorial, advirtiéndoles que los que no concurren se entiende estarán y pasarán por lo que la mayoría acuerde.

Barajas de Madrid 21 de Abril de 1871.—El Alcalde, Juan Sevillano.

#### Alcaldía popular de Cercedilla.

Para formar el apéndice de la riqueza territorial, cultivo y ganadería de esta villa que ha de servir de base en el re-

partimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1871 á 1872, se hace indispensable que todos los vecinos y forasteros que hubiesen tenido alteracion en su riqueza de alza ó baja presenten la relacion correspondiente en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no serán oidas las reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Cercedilla 25 de Abril de 1871.—El Alcalde accidental, Márcos Saenz de Miera.

#### Alcaldía popular de Leganés.

Habiéndose aprobado por la Junta de asociados de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del año económico de 1869 á 1870, el Ayuntamiento popular que tengo el honor de presidir, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley municipal, ha acordado se pongan de manifiesto las referidas cuentas en la Secretaria por término de 15 dias.

Lo que se anuncia al público para que dentro del referido término, que empezará á contarse desde la fecha del presente, puedan los vecinos que lo deseen enterarse y hacer cuantas observaciones crean oportunas.

Leganés 24 de Abril de 1871.—El Alcalde popular, José F. Cuervo.

#### Alcaldía popular de Montejo.

Con el fin de que la Junta pericial proceda á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial de 1871 á 1872, se hace saber á todos los propietarios y colonos de esta jurisdicción presenten relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde esta fecha, de la alteracion que hayan tenido en su riqueza, y cumplido que sea dicho plazo no se oirán reclamaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Montejo 22 de Abril de 1871.—El Alcalde, Pedro Hernan.

#### Alcaldía popular de Villar del Olmo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa se ha dispuesto proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de la misma para que sirva de base en la derrama del repartimiento territorial que le pertenezca en el año próximo económico de 1871 á 72, y para lo cual se hace preciso que todos los hacendados de la misma que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaria de dicho Ayuntamiento relaciones juradas, segun está dispuesto por la ley, en el improrogable término de 15 dias, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Pozuelo, Orusco, Ambite y La Olmeda darán á este anuncio toda la publicidad posible.

Villar del Olmo 22 de Abril de 1871.—El Alcalde, Juan de la Cruz de San Antonio.

MADRID.—1871.

OFICINA TOPIGRÁFICA DEL HOSPCIO.